

SALTA, 13 DIC 2018

00535

Expediente N° 14.514/18

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. N° 14.514/18, en el cual el Ing. Lucas Ramiro BURGOS, Jefe de Trabajos Prácticos en la asignatura "Máquinas Térmicas e Hidráulicas" de la carrera de Ingeniería Electromecánica, mediante Nota N° 2842/18, solicita ayuda económica para participar del VIII CONGRESO INTERNACIONAL - 22ª REUNIÓN TÉCNICA DE LA AATH (ASOCIACIÓN ARGENTINA DE TECNOLOGÍA DEL HORMIGÓN), a llevarse a cabo desde el 5 hasta el 9 de noviembre de 2018, en la ciudad de Olavarría, Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

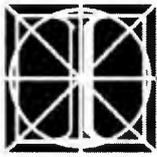
Que el solicitante informa que, en el referido Congreso, ha sido aceptado –para su presentación oral- un trabajo de su autoría, denominado LADRILLO DE ADOBE Vs. LADRILLO DE PERLITA.

Que el Ing. BURGOS adjunta el resumen del citado trabajo, en el que se señala explícitamente el nombre de la Facultad de Ingeniería, con lo que da cumplimiento a lo requerido por el inciso b) del punto 1. del REGLAMENTO DE ASISTENCIA ECONÓMICA PARA DOCENTES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA aprobado por Resolución N° 1049-HCD-2005.

Que también obra en autos documentación que acredita la aprobación del trabajo.

Que los datos económicos estimados consisten en la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00) en concepto de viáticos.

Que el docente formalizó su solicitud mediante el formulario correspondiente, el cual



00535

Expediente N° 14.514/18

se encuentra debidamente cumplimentado y avalado por el Responsable de Cátedra.

Que la Escuela de Ingeniería Electromecánica le concede una ayuda económica de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00).

Que se ha expedido en autos la Comisión de Asuntos Académicos, la cual considera procedente la ayuda económica solicitada, en razón de la importancia del tema en la asignatura en la cual se desempeña el docente y de contar con el aval de la Escuela.

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda en Despacho N° 115/2018,

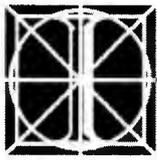
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su XVIII Sesión Ordinaria, reanudada el 5 de diciembre de 2018)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar al Ing. Lucas Ramiro BURGOS una ayuda económica consistente en la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00), con cargo a la Escuela de Ingeniería Electromecánica y sujeto a disponibilidad presupuestaria, para que el docente cubra los gastos, en concepto de viáticos, que le ocasionara su participación en el VIII CONGRESO INTERNACIONAL - 22ª REUNIÓN TÉCNICA DE LA AATH (ASOCIACIÓN ARGENTINA DE TECNOLOGÍA DEL HORMIGÓN), llevados a cabo desde el 5 hasta el 9 de noviembre de 2018, en la ciudad de Olavarría, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la partida presupuestaria correspondiente, de acuerdo con la afectación dispuesta en el



00535

Expediente N° 14.514/18

artículo anterior.

ARTÍCULO 3°.- Hacer conocer al Ing. Lucas Ramiro BURGOS que, como consecuencia de la asistencia económica otorgada por el artículo 1° de la presente Resolución, y de acuerdo con lo establecido en el punto 3.- del REGLAMENTO DE ASISTENCIA ECONÓMICA PARA DOCENTES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, aprobado por Resolución N° 1049-HCD-2005, deberá:

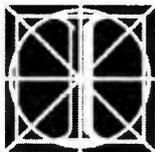
a) Dentro de las setenta y dos (72) horas hábiles posteriores a la percepción de la ayuda concedida, realizar en el Departamento de Presupuestos y Rendiciones de Cuentas, la efectiva rendición de la asignación otorgada, mediante recibo de pago de arancel de inscripción y comprobante de pasajes.

b) Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a su notificación, presentar al Señor Decano de la Facultad:

- Constancia de asistencia y/o Expositor de las Jornadas
- Material impreso recibido en las Jornadas (si lo hubiere) a fin de que la Escuela de Ingeniería Electromecánica analice y aconseje acerca de su posterior envío a la Biblioteca de la Facultad.

ARTÍCULO 4°.- Notificar al Ing. Lucas Ramiro BURGOS el contenido del punto 5.- del REGLAMENTO DE ASISTENCIA ECONÓMICA PARA DOCENTES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, el cual establece que *"el docente que no cumpla con alguno de los compromisos asumidos por recibir asistencia económica por parte de la Facultad, deberá justificar las razones del incumplimiento"* o, en caso contrario *"deberá reintegrar a la Facultad de Ingeniería, el monto percibido como ayuda económica para el pago de la inscripción al evento, más la suma*

[Handwritten signature]



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Expediente N° 14.514/18

recibida para el pago de pasajes y/o viáticos, en el plazo de veinte (20) días corridos posteriores a la fecha del reintegro a sus funciones.”

ARTÍCULO 5°.- Publicar, comunicar a la Dirección Administrativa Económica Financiera; a la Escuela de Ingeniería Electromecánica; al Ing. Lucas Ramiro BURGOS; al Departamento de Presupuestos y Rendiciones de Cuentas y girar los obrados a la Dirección General Administrativa Económica, para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI **00535** -CD- **2018**

DR. CARLOS MARCELO ALBARRACIN
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

ING. PEDRO JOSE VALENTIN ROMAGNOLI
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa